



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

20 de junio de 2001

CARTA NORMATIVA N-E-6-19-2001

A TODOS LOS ASEGURADORES DEL PAIS Y A LAS ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD AUTORIZADAS A TRAMITAR NEGOCIOS DE SEGUROS EN PUERTO RICO

Asunto: Presentación de Informes Financieros Trimestrales

Desde hace algún tiempo la Oficina del Comisionado de Seguros ha confrontado dificultades para recibir, de parte de los aseguradores del país, los informes que trimestralmente éstos presentan a la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC, por sus siglas en inglés).

A tenor con las recomendaciones de la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros respecto al archivo de informes financieros, y conforme a la autoridad que nos confiere el Artículo 2.030 del Código de Seguros de Puerto Rico, 26 L.P.R.A. sec. 203, le requerimos a todos los aseguradores del país y a las organizaciones de servicios de salud presentar a esta Oficina informes financieros trimestrales en los formularios recomendados por la NAIC para ello y siguiendo las instrucciones que para esos propósitos promulga la NAIC de tiempo en tiempo.

Los referidos informes deberán presentarse dentro del término de cuarenta y cinco (45) días siguientes al cierre de cada trimestre. En el caso del primer trimestre del año 2001, la fecha límite para la presentación del informe trimestral será el **16 de julio de 2001**. De no presentarse los informes financieros trimestrales dentro de los términos aquí dispuestos, procederá la imposición de sanciones administrativas.

Se requiere a todos los aseguradores del país y a las organizaciones de servicios de salud autorizadas a tramitar negocios de seguros en Puerto Rico, dar cumplimiento estricto con lo establecido en esta carta normativa.

Cordialmente,

Fermín M. Contreras Gómez
Comisionado de Seguros